

DECRETO N° 0643

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004584-2 del Registro del S.I.E. relacionado con el otorgamiento de una asignación no remunerativa y no bonificable a los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente otorgar a todos los beneficiarios jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por única vez, una suma no remunerativa y no bonificable de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450) para los jubilados y de pesos mil ochenta y cinco (\$1.085) para los pensionados;

Que esta asignación especial no remunerativa se da por decisión del Poder Ejecutivo a los fines de compensar los desfases que se hubieran producido en el haber jubilatorio previo a la aplicación de la Política salarial 2014;

Que el presente se encuadra dentro de los atributos del artículo N° 72 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase a los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por única vez, una suma no remunerativa y no bonificable de pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450) para los jubilados, y de pesos mil ochenta y cinco (\$ 1.085) para los pensionados.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será atendido con los créditos existentes en las partidas del presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 3º: Refréndese por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Reforma del Estado, y de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Angel Sciara

Rubén Galassi

Julio Genesini

11161
